



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00907003- -UNC-ME#FD-GUILLERMO ENRIQUE ALTAMIRA (Legajo: 25869) - RENUNCIA CONDICIONADA-

VISTO:

El expediente electrónico EX-2022-00907003- -UNC-ME#FD en el cual el Sr. Ab. Dr. **GUILLERMO ENRIQUE ALTAMIRA (Legajo: 25869)** solicita en Orden N° 2 de la presente, la renuncias condicionada en los cargos docente que desempeña en la Universidad Nacional de Córdoba, con motivo de la tramitación del beneficio de la jubilación;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el peticionante en su nota de solicitud en Orden N°2;

Que el Profesor Altamira Guillermo, registra un Profesor Titular Dedicación Simple (103) concediéndole licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple por concurso (Art.73, RHCS N° 162/2019), en la asignatura Derecho Concursal y Cambiario, Cátedra C, conforme Resolución HCD N° 117/2022.; admas registra un cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cód.111) en la asignatura Derecho Privado VIII, a partir de la fecha y por el término de cinco años, por concurso, conforme Resolución HCS N° 1196/2019.

Las disposiciones del Decreto Nacional 8820/62 y 9202/62,;

Las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010

Por ello, y ad referéndum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de noviembre de 2022 y conforme las disposiciones del Decreto Nacional 8820/62y del Decreto 9202/62, la renuncia condicionada presentada por el Sr. Ab. **GUILLERMO ENRIQUE ALTAMIRA (legajo: 25869)** en los cargos que desempeña en esta Unidad Académica.

Artículo 2: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada

conforme el art. 1º, en el que se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2º de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial , y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese